



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado.- 050013110002 2019-00935 00

En atención a las diferentes solicitudes que obran dentro del expediente, relacionadas con la terminación del proceso de forma anticipada, se advierte a los profesionales del derecho, que el trámite aún se encuentra pendiente de la notificación de los herederos indeterminados, para lo cual el despacho procedió al ingreso del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., y demás normas concordantes. Vencido el termino de Ley de la publicación, se designará curador con quien se surtirá la notificación a los herederos indeterminados. En todo caso, establece el artículo 56 del estatuto citado, que el curador esta facultado para realizar todos los actos procesales que no estén reservados a la parte misma, pero no podrá recibir, ni disponer del derecho en litigio.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-